



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA N°. 157 -2025-GM-MDP

Pacocha, 25 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Informe No. 785-2025-RRHH-SATI-MDP, el Informe No. 285-2025-SATI-MDP, el Informe Legal No. 205-2025-SGAJ-MDP, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen las disposiciones para el goce del descanso vacacional remunerado, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral (como los regulados en los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, y la Ley N° 30057), especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, el artículo 2 del D.L. N° 1405 establece, entre otros, que los servidores, indistintamente de su régimen laboral, tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendarios por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad.

Que, los servidores tendrán derecho a gozar del descanso vacacional remunerado cuando cumplan los siguientes requisitos: i) Haber laborado un año completo de servicios; ii) haber acumulado el récord establecido por el artículo 2 del D.L. N° 1405, según sea el caso.

Que, asimismo se debe indicar que conforme al numeral 3.1 del artículo 3 del D.L. N° 1405, el descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e interrumpida, salvo que se acuerde su goce fraccionado.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, indica que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio.

Que, el artículo 6 del D.S. No. 013-2019-PCM, indica que la programación del descanso vacacional, se encuentra a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, y son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores.

Que, en consecuencia, debe tenerse en cuenta que una vez establecida la oportunidad de descanso vacacional de común acuerdo o, caso contrario, fijada por la entidad esta se inicia aun cuando coincida con el día de descanso semanal (sábado o domingo), feriado o día no laborable en el centro de labores, tal y como se regula en el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM.

Que, con el Informe No. 785-2025-RRHH-SATI-MDP, el Área de Recursos Humanos alcanza la relación de empleados y obreros que deben salir de vacaciones en el periodo 2026, para que se pueda emitir la Resolución Gerencial correspondiente que apruebe el rol de vacaciones para los trabajadores de los regímenes 276, 728, y 1057. Con Informe No. 285-2024-SATI-MDP, se alcanza el rol de vacaciones y solicita su aprobación.

Que, con Informe Legal N°205-2025-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe el Rol de vacaciones propuesto.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en consecuencia estando a lo señalado por las normas citadas, la Resolución de Alcaldía No. 03-2022-MDP, la misma que delega facultades en la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Rol de Vacaciones - año 2026, de los Servidores que laboran en la Municipalidad Distrital de Pacocha, de los Regímenes del Decreto Legislativo. No. 276, 728 y 1057, de acuerdo al Rol adjunto en el Informe N° 285-2025-SATI-MDP.

**ROL DE VACACIONES PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN DEL D. LEG. 276
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL	MES DE USO FISICO DE VACACIONES 2026
1	AYMA	FLORES	SIMON SILVESTRE	04633697	01/07/1997	AGOSTO
2	CAMPOS	ZAPATA	PATRICIA DEL CARMEN	04644340	01/12/1991	FEBRERO
3	CHATA	BAUTISTA	PEDRO WILFREDO	04646628	01/07/1997	DICIEMBRE
4	COLANA	CHOQUE	EPIFANIO ELOY	04643135	01/07/1997	AGOSTO
5	DELGADO	OCHOA	MARCELA	04640180	01/07/1980	FEBRERO
6	DOMENIQUE	FLORES	LIDIA ROSA	04633261	02/11/1984	SETIEMBRE
7	JUAREZ	ROJAS	ABEL ALEJANDRO	04636292	01/07/1997	DICIEMBRE
8	MILLONES	CUSICANQUI	LUIIS ROGELIO	04638744	01/03/2004	FEBRERO
9	PARIAPAZA	CONDORI	JULIO DAVID	29543586	01/07/1997	OCTUBRE
10	QUISPE	FERNANDEZ	MAXIMILIANO	02294448	01/07/1997	SETIEMBRE
11	TORRES	ANCO	BRENDA NANCY	04636116	01/07/1997	AGOSTO
12	VILLANUEVA	ROSPIGLIOSI	MARISOL BERNA	04636951	01/07/1997	FEBRERO
13	ZAVALA	TOALA	MARIA MANUELA	04651958	01/07/1997	SETIEMBRE
14	CONDORI	COLLANA	TRINIDAD GLADYS	04635634	01/01/2014	AGOSTO
15	DELGADO	GALLEGOS	MARIA MERCEDES	40238012	02/08/2021	AGOSTO
16	ROSPIGLIOSI	VALDIVIA	RENZO RENATO	04748241	01/01/2022	MARZO
17	NINAJA	QUISPE	HERACLIO MARCELINO	00416640	05/09/2024	SETIEMBRE

**ROL DE VACACIONES PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN DEL D. LEG. 728
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**

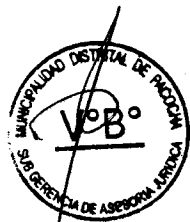
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL	MES DE USO FISICO DE VACACIONES 2026
1	ALAVE	CATACORA	JUAN CARLOS	04648702	01/08/2017	SETIEMBRE
2	ALE	RODRIGUEZ	SABINO	04410504	10/03/2016	MAYO
3	ARAMAYO	PUMA	JUVER TEODORO	80281008	01/06/2022	JUNIO
4	AYMER	QUIPE	WALTER LUIS	29511504	01/01/2004	AGOSTO
5	CCOAPAZA	MARCA	DAMIAN	04630163	01/09/2010	JUNIO
6	CHAMBILLA	CONDORI	JUAN MIGUEL	04748234	01/01/2011	OCTUBRE
7	CHIPANA	CHAMBILLA	ROGER ALFONSO	04749967	01/01/2024	ENERO
8	ENRIQUEZ	ALANOCA	ROGGER EBER	41610191	10/03/2016	FEBRERO
9	LAIME	VALERIANO	RICARDO JOSE	04651138	01/01/2004	OCTUBRE
10	LAURA	MAMANI	YSABEL	04436628	03/05/2022	AGOSTO
11	LAURA	RAMOS	MIGUEL ROGER	42376383	01/08/2017	ABRIL
12	LOPE	CHURATA	DIONICIO	04646945	01/01/2004	SETIEMBRE
13	LUPACA	FLORES	EDWIN JAVIER	40367771	01/01/2004	MARZO
14	MAMANI	COPA	RICHARD NADAL	80505116	01/08/2017	NOVIEMBRE
15	MAQUERA	NAVINCHO	VALENTIN	04626394	01/01/2004	JULIO
16	POSTIGO	LAZO	CARMEN LUISA	04749964	01/02/2018	FEBRERO
17	QUISPE	QUINONES	OCTAVIO ROLANDO	04644742	01/01/2004	NOVIEMBRE
18	REYES	MARIN	YENY	00798802	16/03/2022	FEBRERO
19	RIVEROS	SAIRA	FROILAN WILBER	04647304	01/01/2004	JULIO
20	TEJADA	LLERENA	LUCIANO BERNARDO	04626300	04/08/2009	ABRIL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ROL DE VACACIONES PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN DEL D. LEG. 1057
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

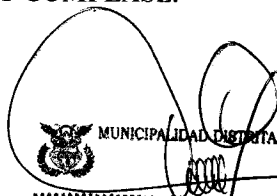
Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL	MES DE USO FISICO DE VACACIONES 2026
1	MAMANI	ORTEGA	FILOMENO SERAPIO	43895270	01/01/2014	NOVIEMBRE
2	DEZA	COLLAO	GUTENBERG FRANCISCO	04645091	23/12/2020	FEBRERO



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información y al Área de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente realizando el seguimiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos la publicación, distribución y notificación de la presente a todas las áreas para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Eco. ALEJANDRA VALDIVIA GONZALES
GERENCIA MUNICIPAL
ORA: 1358

C.c. SATI
RRHH
Archivo.-

